

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN PARA CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS Y SIMULACROS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.**

### **ANTECEDENTES**

**I. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.** El primero de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que abrogó a su vez la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 05 de diciembre de 1996 y todas sus reformas.

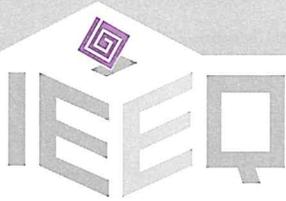
**II. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.** El 21 de julio de 2017, el máximo órgano de dirección del Instituto, aprobó el Acuerdo relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica le somete a consideración el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual entró en vigor el 18 de agosto de 2017, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de dicho cuerpo normativo.

**III. Declaratoria de inicio del proceso electoral.** El primero de septiembre de 2017, en sesión del Consejo General del Instituto, se declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, y se hizo del conocimiento de la ciudadanía y partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos a elección popular.

**IV. Acuerdo INE/CG390/2017.** El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**V. Acuerdo INE/CG399/2017.** En la misma fecha, el indicado Consejo General del INE aprobó el acuerdo por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos.

**VI. Convenio General de Coordinación y Colaboración.** El 8 de septiembre siguiente, el INE y el IEEQ, suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Proceso Electoral 2017-2018 en Estado de Querétaro, para la realización de los cargos de diputados locales y en ayuntamiento, cuya jornada electoral será el próximo primero de julio.

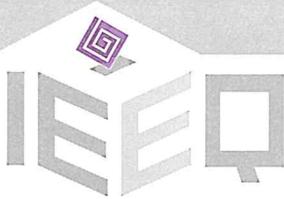
**VII. Acuerdo INE/CG478/2017.** El 24 de octubre de 2017, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del INE que resuelve ejercer la facultad de atracción, a fin de fijar criterios de interpretación, respecto de una fecha única de conclusión por entidad federativa de las precampañas locales y el periodo para recabar apoyo ciudadano de candidaturas independientes, aprobado mediante sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2017, determinándose en esencia como criterio de interpretación que en el ejercicio de la atribución de los OPL para establecer los periodos de celebración de las precampañas locales, así como recabar apoyo ciudadano de aspirantes a candidaturas independientes, se fije una fecha única para su conclusión, respectivamente, es decir que, para cada cargo, todos los partidos lleven a cabo sus precampañas dentro de los mismos plazos y que las y los aspirantes a candidaturas independientes recaben de igual forma el apoyo ciudadano dentro de un mismo periodo.

**VIII. Acuerdo del Consejo General del IEEQ, que ajusta el calendario del proceso electoral ordinario 2017-2018, en el Estado de Querétaro, en atención al acuerdo INE/CG478/2017.** El 30 de octubre de la presenta anualidad, el máximo órgano de dirección del IEEQ, aprobó el acuerdo mediante el que se ajusta el calendario del proceso electoral ordinario 2017-2018, en el Estado de Querétaro, en atención al acuerdo INE/CG478/2017.

**IX. Programa Operativo Anual 2018.** Mediante Acuerdo de Consejo General de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Programa Operativo Anual 2018, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la LVIII Legislatura local.

**X. Acuerdo del Consejo General que determina los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales.** El 9 de diciembre de 2017, el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobó el acuerdo por el que se determinan los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales electorales, así como los lugares que ocuparán la bodegas electorales durante el proceso electoral ordinario 2017-2018.

**XI.- Instalación de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.** El 10 de diciembre de 2017, se llevaron a cabo las respectivas sesiones de instalación de los diversos Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con la fecha establecida en el calendario electoral local aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**XII. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.** El 19 de diciembre del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018.

**XIII. Oficio INE/DECEYEC/2697/2017.** El 20 de diciembre fue remitido a este Instituto Electoral, el oficio INE/DECEYEC/2697/2017, mediante el cual el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral informó sobre los tirajes de las adendas de manuales y materiales de simulacro, así como remitió la ficha técnica para la producción de los materiales indicados.

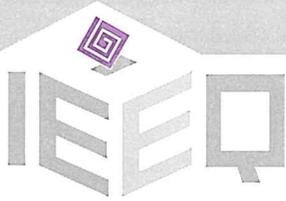
**XIV. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.** El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se aprueba el proyecto de reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual entró en vigor a partir de su aprobación por dicho órgano de dirección superior, de conformidad con el punto de Acuerdo Segundo.

**XV. Anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración.** El quince de enero del año en curso, se aprobó el Anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEEQ.

**XVI. Acuerdo del Consejo General que autoriza el ejercicio presupuestal 2018.** Mediante Acuerdo de fecha 16 de enero del año 2018, el máximo órgano de dirección de este organismo electoral local, emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 asignado por la LVIII Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2018.*

**XVII. Remisión de información presupuestal.** En la misma fecha, mediante oficio SE/355/18, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al relativo 20 y 21 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del organismo comicial local, se remitió la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2018.

**XVIII. Oficio INE/DECEYEC/006/2018.** El 22 de enero siguiente, fue remitido a este Instituto Electoral, el oficio INE/DECEYEC/006/2018, mediante el cual el indicado Director Ejecutivo remitió la pormenorización de tirajes de las urnas, porta urnas, cancelos,



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

paquetes electorales para prácticas y simulacros de la Jornada Electoral que deberá suministrar este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO QUE:

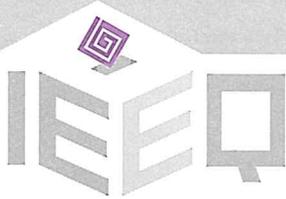
**PRIMERO. Naturaleza Jurídica y patrimonio del Instituto.** De conformidad con los numerales 32, de la Constitución Política local y 52, de la Ley comicial estatal; el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el organismo público local, en materia electoral, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

En términos del artículo 54 de la norma comicial local, el patrimonio del IEEQ se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto, y por las partidas que anualmente se señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO. Competencia del Comité.** De conformidad con los artículos 19, 20 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 7, fracción II, 16, 18, 19, 37 39 fracción II y 42 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se encuentra que este Colegiado está facultado para intervenir y autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación; y dictaminar respecto de la modalidad en que habrá de adjudicarse los contratos respectivos, con independencia del monto que implique la operación, en ejercicio de las facultades que le confiere la propia Ley de Adquisiciones Estatal.

Ahora bien, en la ejecución de los actos jurídicos a celebrarse en el presente ejercicio presupuestal, deben observarse los parámetros establecidos en la normatividad citada en el párrafo anterior. Los montos aplicables se traducen en las siguientes cantidades:

Modalidad de adjudicación	Monto del contrato*
Licitación pública	Mayor a \$5,378,366.29
Invitación restringida	Entre \$493,317.71 y \$5,378,366.29
Adjudicación directa	Menor a \$493,317.71



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

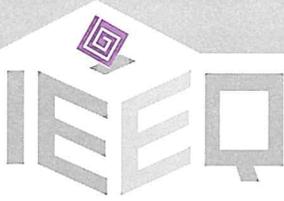
**TERCERO. Desglose de la partida correspondiente.** De conformidad con la actividad DEECPC/05/02 denominada *Generar adecuado material de capacitación electoral sobre la elección local que sea requerida* de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se desprende que la partida 3364, cuenta actualmente con una suficiencia presupuestal de \$3,040,000.00 (tres millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto, según se aprecia de acuerdo al monto descrito, este se encuentra dentro de los parámetros previstos por el artículo 20 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para su ejercicio mediante invitación restringida.

**CUARTO. Adjudicación directa del contrato de suministro de la documentación y materiales que se utilizarán para capacitación, prácticas y simulacros de la Jornada Electoral del próximo 1 de julio del año en curso.** Ahora bien, con independencia de que la partida 3364, *Generar adecuado material de capacitación electoral sobre la elección local que sea requerida*, debía ser desahogado mediante un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o autorizados, este órgano colegiado en uso de las facultades conferidas en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, autoriza la adjudicación directa del contrato respectivo teniendo en cuenta los siguientes hechos a considerar.

Por mandato constitucional y legal, este Instituto Electoral tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral la celebración periódica y pacífica de las elecciones en la entidad; máxime si el proceso electoral es una función primordial que tiene una finalidad pública específica, como es determinar los consensos expresados por los ciudadanos en las urnas y que sirve para integrar a los poderes públicos de carácter representativo.

Ahora bien, de conformidad con el ordinal 41, base V, Apartado B, inciso a), párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la capacitación electoral para la celebración de elecciones es una atribución del Instituto Nacional Electoral.

Por otro lado, el artículo 58, párrafo 1, inciso e), de la indicada norma general, señala que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Nacional Electoral, es la encargada de diseñar y promover las estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, así como de preparar el material didáctico y los instructivos electorales.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado por los diversos 73, párrafo 1, inciso c), y 303, párrafo 2, inciso a), las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, tienen como atribución, a través de los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla.

En términos del artículo 82, párrafo 2, de la mencionada Ley General, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una Mesa Directiva de Casilla Única para ambos tipos de elección.

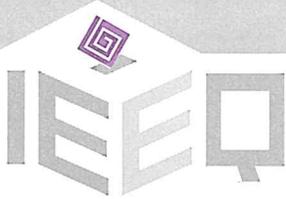
Ahora, conforme al artículo 215, numeral 2, de la referida Ley, la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla será responsabilidad del Instituto con auxilio de los Institutos Electorales locales.

En ese contexto, conforme al artículo 83, párrafo 1, inciso a), del propio ordenamiento, para ser integrante de Mesa Directiva de Casilla Única, se requiere haber asistido a la capacitación electoral impartida por las respectivas Juntas Distritales Ejecutivas.

Conforme al artículo 254, párrafo 1, inciso c), de la misma norma general, con posterioridad a la primera insaculación efectuada para integrar las Mesas Directivas de Casillas Únicas, y durante el periodo que abarca del 9 de febrero al 31 de marzo, a los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación.

Ahora bien, conforme al *Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018*, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG390/2017, referido en el antecedente IV, la capacitación para la integración de las Mesas Directivas de Casilla Únicas inicia el 7 de marzo de 2017.

En ese contexto, en términos del artículo 118 del Reglamento de Elecciones, los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, y establecerán las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el proceso electoral federal o local, ya sea como supervisores electorales, capacitadores asistentes



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

electorales, observadores electorales o funcionarios de mesas directivas de casilla, a efecto que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, **considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes.**

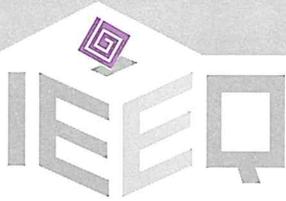
Ahora bien, de conformidad con el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS*, identificado con la clave alfanumérica INE/CG399/2017, específicamente de acuerdo con el anexo denominado *CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO*, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es el responsable de dotar de los materiales y documentos de capacitación con las particularidades de los comicios en el Estado de Querétaro, así como de los materiales y documentos para la realización de prácticas y simulacros de la jornada electoral.

En ese tenor, conforme al proyecto de Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación suscrito el 8 de septiembre del año próximo pasado, por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las adendas a los materiales didácticos que elabore este Instituto, deberán apegarse al modelo de adenda establecido por la indicada autoridad nacional y a lo señalado en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

De acuerdo a dicho documento, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, revisará las adendas a los materiales didácticos para la capacitación a las y los ciudadanos sorteados y las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Única y una vez que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del propio Instituto Nacional Electoral, verifique dicha revisión, la Junta Local de dicha autoridad nacional validará las mismas de conformidad con los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo* con los *Lineamientos para la validación y verificación de adendas*.

Los documentos y materiales muestra para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral deberán ser los señalados en los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo* y contener las características que ahí se describen, tomando en cuenta los criterios para su distribución y las especificidades técnicas.

En ese orden, el 20 de diciembre, fue remitido a este Instituto Electoral, el oficio INE/DECEYEC/2697/2017, mediante el cual el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral informó sobre los tirajes de las adendas de manuales y materiales de simulacro, así como remitió la ficha técnica de forma genérica para la producción de los materiales indicados.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Asimismo, el 22 de enero siguiente, fue remitido a este Instituto Electoral, el oficio INE/DECEYEC/006/2018, mediante el cual el indicado Director Ejecutivo remitió la pormenorización de tirajes de las urnas, porta urnas, cancelles, paquetes electorales para prácticas y simulacros de la Jornada Electoral que deberá suministrar este Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

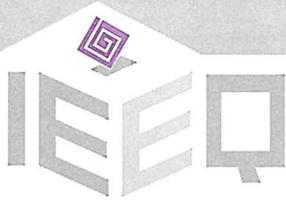
Como se advierte de lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene un papel de gran trascendencia en el desarrollo de la jornada electoral que habrá de celebrarse el próximo primero de julio, con la finalidad de que ésta se lleve a cabo en estricto apego a los principios mandatados a nivel constitucional.

Particularmente en cuanto a la capacitación electoral, ésta resulta sumamente importante, tanto para los Capacitadores Asistentes Electorales, Supervisores Electorales, como para funcionarios de casilla, pues tal como lo describió el propio Instituto Nacional Electoral en la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2017-2018, aprobada mediante el acuerdo indicado en el antecedente V:

- a. La capacitación a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales busca que estas figuras cuenten con los conocimientos teórico-prácticos necesarios para sensibilizar a las y los ciudadanos sorteados, logran que participen en los cursos de capacitación y sean funcionarios/as de mesa Directiva de Casilla Única, responsables y comprometidos el día de la Jornada Electoral.
- b. En cuanto a la capacitación de las y los ciudadanos designados funcionarios de casilla, se debe brindar los conocimientos y habilidades necesarias para la instalación de la casilla, recepción de la votación, el escrutinio y cómputo de los votos y el llenado correcto de la documentación electoral.

Asimismo, de lo transcrito y de lo indicado en el apartado de antecedentes, se observa la obligación de este Instituto de dotar de los insumos necesarios para llevar a cabo la capacitación en el ámbito local. Respecto a dichos documentos y materiales, si bien es cierto, que se contempló su existencia desde la aprobación del acuerdo INE/CG399/2017 de 5 de septiembre del año próximo pasado, no ha sido sino hasta el 22 de enero del presente año cuando se han definido algunos pormenores de las características y tirajes de los mismos, como se advierte en el antecedente XVIII.

En ese tenor, a fin de garantizar la dotación de dichos documentos y materiales en los tiempos a que se ha hecho referencia en texto precedente, es decir, desde el inicio de la capacitación, cuya fecha fijó el propio Instituto Nacional Electoral, resulta necesario realizar la adjudicación directa de los bienes materia del presente dictamen.



Lo anterior es así, pues si este Comité desahogará el procedimiento de Invitación Restringida, tal como lo prescribe la ley de la materia local, el plazo para desahogar dicho procedimiento se extendería por lo menos al día 15 de febrero, contando que son diez días para el desahogo del procedimiento señalado, más otros cinco para la firma del contrato correspondiente, ello sin contar el plazo suficiente para suministrar la documentación y materiales, que requieren especificaciones técnicas especiales, como se advierte de la tabla que se inserta enseguida:

- ADENDA AL MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ÚNICA

LIBRO: INTERIORES: TAMAÑO CARTA (21.5 x 28 cm) impresas a 4 X 4 tintas en papel bond blanco 90g (40 páginas interiores). FORROS: portada y contra impresas a 2 X 0 tintas en cartulina couché mate de 200g con barniz de máquina mate (el proveedor deberá calcular el ancho del lomo). ACABADOS: encuadernación rústica, refinado y pegado en hot-melt.

- ADENDA AL MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA

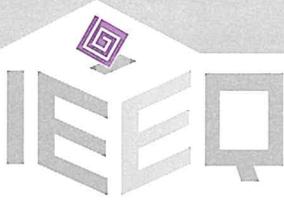
LIBRO: INTERIORES: TAMAÑO CARTA (21.5 x 28 cm) impresas a 4 X 4 tintas en papel bond blanco 90g (20 páginas interiores). FORROS: portada y contra impresas a 2 X 0 tintas en cartulina couché mate de 200g con barniz de máquina mate (el proveedor deberá calcular el ancho del lomo). ACABADOS: encuadernación rústica, refinado y pegado en hot-melt.

- TABLERO CON INFORMACIÓN SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES O CANDIDATURAS COMUNES E INDEPENDIENTES QUE PARTICIPAN

DOBLE CARTA, IMPRESIÓN DIRECTA, A COLOR, PAPEL BOND.

- ADENDA AL CUADERNO DE EJERCICIOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA ÚNICA

LIBRO: INTERIORES: Tamaño oficio (21.5 x 33.5 cm) impresas a 1 X 1 tintas en papel bond blanco de 90g (20 páginas interiores). FORROS: portada y contra impresas a 2 X 0 tintas en cartulina couché mate de 200g. con barniz de máquina mate (el proveedor deberá calcular el ancho del lomo). ACABADOS: encuadernación rústica, refinado y pegado en hot-melt.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

- ADENDA AL CUADERNO DE EJERCICIOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA ESPECIAL ÚNICA

LIBRO: INTERIORES: Tamaño oficio (21.5 x 33.5 cm) impresas a 1 X 1 tintas en papel bond blanco de 90g (20 páginas interiores). FORROS: portada y contra impresas a 2 X 0 tintas en cartulina couché mate de 200g. con barniz de máquina mate (el proveedor deberá calcular el ancho del lomo). ACABADOS: encuadernación rústica, refinado y pegado en hot-melt.

- BOLETA MUESTRA PARA SIMULACRO DIPUTADOS

22 X 34 IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

- BOLETA MUESTRA PARA SIMULACRO AYUNTAMIENTOS

22 X 34 IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

- ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL MUESTRA PARA SIMULACRO

TAMAÑO: 43 X 28 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

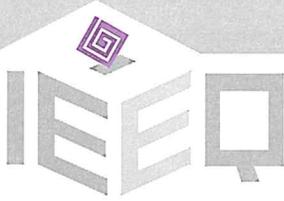
- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA DIPUTACIONES MR MUESTRA PARA SIMULACRO

TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.

- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA AYUNTAMIENTO MR MUESTRA PARA SIMULACRO

TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.

- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA DIPUTACIONES MR MUESTRA PARA SIMULACRO



TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.

- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA DIPUTACIONES RP MUESTRA PARA SIMULACRO

TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.

- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTO MR MUESTRA PARA SIMULACRO

TAMAÑO: 43 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.

- HOJA DE INCIDENTES MUESTRA PARA SIMULACRO

TAMAÑO: 43 X 28 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

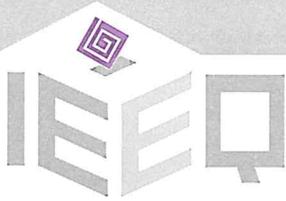
- CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL MUESTRA PARA SIMULACRO

35.5 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

- CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL MUESTRA PARA SIMULACRO

35.5 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

- RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES MUESTRA PARA SIMULACRO



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

34 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

- BOLSAS MUESTRA PARA SIMULACRO

10 MODELOS

900 DE CADA MODELO

50 X 55 CMS. IMPRESO A 3 TINTAS SOBRE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 300. CON FUELLE DE 9 CMS., SOLAPA DE 3 CMS. Y CIERRE "IN LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.

- BOLSAS MUESTRA PARA SIMULACRO

5 MODELOS

900 DE CADA MODELOS

25 X 35 CMS. IMPRESO A 3 TINTAS SOBRE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 300. CON FUELLE DE 9 CMS., SOLAPA DE 3 CMS. Y CIERRE "IN LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.

- BOLSAS MUESTRA PARA SIMULACRO

3 MODELOS

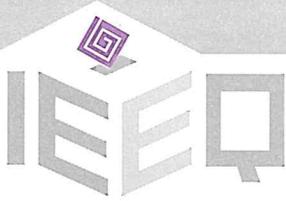
90 DE CADA MODELO

25 X 35 CMS. IMPRESO A 3 TINTAS SOBRE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 300. CON FUELLE DE 9 CMS., SOLAPA DE 3 CMS. Y CIERRE "IN LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.

- PLANTILLA BRAILE PARA BOLETA DIPUTACIONES MUESTRA PARA SIMULACRO

20 X 34 CMS. IMPRESIÓN SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. IMPRESIÓN 1 X 0 TINTAS.

- PLANTILLA BRAILE PARA BOLETA AYUNTAMIENTOS MUESTRA PARA SIMULACRO



20 X 34 CMS. IMPRESIÓN SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. IMPRESIÓN 1 X 0 TINTAS.

- INSTRUCTIVO DE PLANTILLA BRAILLE PARA BOLETA MUESTRA PARA SIMULACRO

21.5 X 28 CMS. IMPRESA A DOS CARAS A 1 X 0 TINTAS SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

- CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESC Y COM PARA CASILLAS B,C,E (DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS) MUESTRA PARA SIMULACRO

56 X 43 CM. DOBLADO A LA MITAD. TAMAÑO FINAL 28 X 43 CMS. 4 PÁGINAS IMPRESAS EN 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. LA PORTADA Y CONTRA SON PARTE DEL PLIEGO. ACABADOS: PLASTIFICADO BRILLANTE Y ENCUADERNADO A CABALLO (CON DOS GRAPAS).

- CARTEL "RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" MUESTRA PARA SIMULACRO

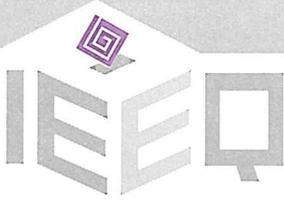
70 X 95 CMS. IMPRESO A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

- ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES MUESTRA PARA SIMULACRO

34 X 21.5 CMS. IMPRESIÓN: 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE. LAS IMÁGENES EN SELECCIÓN DE COLOR SON MÍNIMAS EN SU MAYORÍA ES TEXTO EN NEGRO.

- CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES PARA DIPUTACIONES DE RP PARA SIMULACRO

56 x 43 CMS DOBLADO A LA MITAD. TAMAÑO FINAL 28 X 43 CMS. 3 PÁGINAS IMPRESAS EN 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. LA PORTADA Y CONTRA SON PARTE DEL PLIEGO. ACABADOS: PLASTIFICADO BRILLANTE Y ENCUADERNADO A CABALLO (CON DOS GRAPAS).



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

- CARTEL "RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL" PARA SIMULACRO

70 X 95 CMS. IMPRESO A 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. ACABADOS: REFINADO Y PLASTIFICADO BRILLANTE.

- GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE VOTOS PARA DIPUTADOS PARA SIMULACRO

PLIEGO: TAMAÑO 140 X 90 CM IMPRESAS A COLOR (4 X 0) SELECCIÓN DE COLOR A 1200 DPI EN TELA POLIÉSTER.

- GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE VOTOS PARA AYUNTAMIENTOS PARA SIMULACRO

PLIEGO: TAMAÑO 140 X 90 CM IMPRESAS A COLOR (4 X 0) SELECCIÓN DE COLO A 1200 DPI EN TELA POLIÉSTER.

- CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES MR PARA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTO

56 x 43 CMS DOBLADO A LA MITAD. TAMAÑO FINAL 28 X 43 CMS. 4 PÁGINAS IMPRESAS EN 4 X 0 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR) SOBRE PAPEL COUCHÉ DE 115G. LA PORTADA Y CONTRA SON PARTE DEL PLIEGO. ACABADOS: PLASTIFICADO BRILLANTE Y ENCUADERNADO A CABALLO (CON DOS GRAPAS).

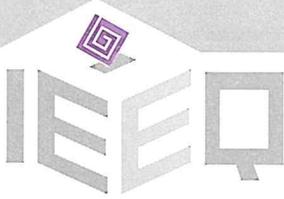
- CAMISAS PARA URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

DIMENSIONES: EXTERIOR FINAL: 385 MM X 385 MM. CARTULINA SULFATADA COLOR 7613 U UNA CARA, DE 14 PUNTOS (220 G). TAMAÑO DEL PAPEL 60 X 60 CM. IMPRESIÓN A 1 X 0 TINTAS EN OFFSET O SERIGRAFÍA. ACABADO CON SUAJES Y MARCAS DE DOBLEZ. CON BORDES PERIMETRALES DE 9 CM.

- PORTAURNAS

LÁMINA DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO, COLOR BLANCO, ADITIVO U.V 0.1% EN PESO, CALIBRE 3 MM (+/- 5%) (3.15/2.85 MM) CONCENTRACIÓN DE COLOR BLANCO AL 3%, TRATAMIENTO CORONA 38-42 DYNAS, GRAMAJE 800G/M2 (+/- 10%) (880/720G/M2). ANCHO DE FLAUTA 3MM-5MM.

- PAQUETES ELECTORALES CON LEYENDA DE SIMULACRO

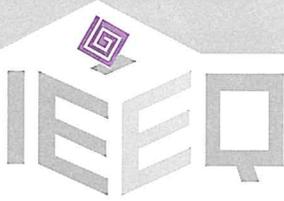


DIMENSIONES: LARGO: 470 MM, ANCHO: 250 MM, ALTO: 300 MM, TOLERANCIA (+-2.0 MM) MATERIAL DE FABRICACIÓN: CAJA PLEGADIZA DE PLÁSTICO CORRUGADO COLOR 7613 U, FUNDAS POLIVINIL TRANSPARENTE, ASA Y CONTRA ASA DE PLÁSTICO, SEGUROS Y PASACINTAS DE PLÁSTICO, CORREAS DE POLIPROPILENO, CINTA DOBLE CONTACTO DE POLIPROPILENO, HOMBRENAS DE TELA. MATERIAL DE FABRICACIÓN: LÁMINA DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO, CALIBRE: 3 MM (+5%) (3.15/2.85 MM), GRAMAJE: 600 G/M2 (+10%)(660/540G/M2), ANCHO DE FLAUTA: 3-5MM, ADITIVO U.V.: 0.1 % EN PESO, TRATAMIENTO CORONA 38-42 DYNAS, ENFLAUTADO EN POSICIÓN HORIZONTAL. MATERIAL PARA UNIR LA CAJA EN UNA PIEZA: GRAPAS: 7 GRAPAS EN LA SECCIÓN ESPECIFICADA; MATERIAL: ALAMBRE ELECTRO-GALVANIZADO; ANCHO: 95 MILÉSIMAS DE PULGADA (2.4 MM), ESPESOR: 23 MILÉSIMAS DE PULGADA (0.6 MM), DIMENSIONES DE LA GRAPA: ANCHO DE LOMO: 12 MM, LARGO DE PATA: 9 MM.

FUNDAS DE POLIVINIL EXTERIORES: DIMENSIONES: LARGO: 470 MM, ANCHO: 290 MM, SOLAPA: 470 X 80 MM, MATERIAL DE FABRICACIÓN:, PELÍCULA DE POLIVINIL FLEXIBLE, CALIBRE: 5/6 (0.127 MM), ADITIVO U.V.: 0.1 % EN PESO, TRANSPARENTE, TRATAMIENTO CORONA 38-42 DYNAS, SOLAPA PARA CERRAR LA FUNDA Y PROTEGER LOS SOBRES, SELLADO PERIMETRAL TÉRMICO EN TRES BORDES PARA FORMAR LA FUNDA,

ASA Y CONTRA ASA: DIMENSIONES: LARGO ASA: 227 MM, ANCHO ASA: 38 MM, LARGO CONTRA ASA: 205 MM, ANCHO CONTRA ASA: 24 MM, MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIETILENO BAJA DENSIDAD, INDICE DE FLUIDEZ 2.0 G/10 MIN (+-25%), RESISTENCIA A TRACCIÓN A 20°C 150KG/CM2, MÓDULO DE YOUNG 1.6 KG/CM2, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN X1000 PSI 0.9-2.5, RESISTENCIA IMPACTO IZOD JM-1 20-210, DUREZA ROCKWEL D 60-73; SHORE 60.4-87.4, COLOR NEGRO PANTONE PROCESS BLACK C, ANTIESTÁTICO 0.05% EN PESO (+2%), ESPESOR: ASA 4.5 Y CONTRA ASA 3.5 MM.

CORREAS PARA LA CAJA DEL PAQUETE ELECTORAL: CORREA SUPERIOR: DE 2" DE ANCHO X 3 METROS DE LARGO, CON LAS PUNTAS CAUTERIZADAS; CORREA INFERIOR: DE 2" DE ANCHO X 1.30 METROS DE LARGO, CON LAS PUNTAS CAUTERIZADAS; BROCHES: EN PLÁSTICO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 2", PARA CINTA DEL MISMO ANCHO; PASACINTA: EN PLÁSTICO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 2", PARA CINTA DEL MISMO ANCHO; HOMBRENAS: EN TELA POLIESTER 1200 COLOR NEGRO, CON RELLENO INTERNO, RIBETEADA PERIMETRALMENTE CON CINTA DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO DE 3/4" DE ANCHO, LAS HOMBRENAS PRESENTARÁN RANURAS PARA EL PASO DE LA CORREA, SOBRE LA SUPERFICIE OPUESTA A LAS RANURAS, LLEVARÁ VELCRO DE COLOR



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

NEGRO DE 5 X 10 CM DE LARGO PARA UNIR LAS HOMBRRERAS EN UNA SOLA PIEZA Y FORMAR EL ASA.

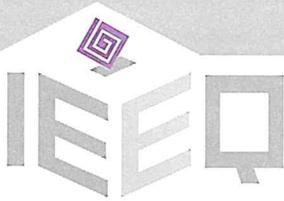
Incluso aún y cuando el procedimiento de invitación restringida se hubiese desahogado desde el 22 de enero, fecha en que, nos fueron remitidas las últimas especificaciones de los documentos y materiales; el tiempo hubiese resultado insuficiente, dado lo precisado en la tabla y párrafos precedentes.

Además resulta urgente tener un proveedor adjudicado y con contrato celebrado, pues es un hecho notorio que se encuentran en desarrollo un proceso electoral federal, así como 30 procesos electorales locales, en los que mismo número de Institutos Electorales locales, se encuentran obligados a dotar de la documentación y materiales para capacitación, prácticas y simulacros, por lo cual se correría el riesgo de que una vez desahogado el procedimiento de invitación restringida, no existan proveedores que pudieran cumplir con el suministro de los bienes objeto del presente dictamen.

En ese tenor, ante las circunstancias relatadas, en consideración de este Comité, es viable adjudicar la materia del presente dictamen por la vía directa, porque de no hacerlo, se podría provocar una vulneración grave a los principios democráticos de las elecciones contenidos en la Constitución Federal, que a su vez pondrían en riesgo la renovación de las autoridades en el Estado de Querétaro, pues ante una eventual falta de capacitación a los Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Única, no podría concretarse la renovación de elecciones auténticas y democráticas, lo que de suyo generaría trastornos graves en la sociedad queretana, pues podría implicar incluso que no se desarrollara la jornada electoral o que llevada a cabo, pudiera darse su nulidad ante una deficiente o nula capacitación de las actividades que habrán de desarrollarse propiamente el día de la jornada comicial.

Ahora bien, con independencia de la adjudicación directa materia del presente contrato, es necesario resaltar que el artículo 19 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, precisa que para el caso de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios por adjudicación directa, la Coordinación Administrativa atendiendo los montos ahí descritos deberá recabar un número determinado de cotizaciones con la finalidad de valorar, entre otros elementos la mejor opción económica.

Como resultado de ello, se solicitaron cotizaciones a la empresa Imprelectric, Litho Formas, S.A. de C.V., Print LSC Communications, a la impresora SILVAFORM, S.A., así como a la empresa paraestatal Talleres Gráficos de México.



Al respecto, la empresa Imprelect, remitió únicamente cotización de documentación y no así de los materiales electorales, dadas las especificaciones técnicas requeridas; por cuanto ve a la empresa Print LSC Communications, así como a la impresora SILVAFORM, S.A., no remitieron las cotizaciones solicitadas, siendo únicamente Litho Formas y Talleres Gráficos de México quienes remitieron las cotizaciones atinentes.

En relación a las 2 empresas que remitieron cotización, se advierte claramente que de manera global la más económica es la remitida por Talleres Gráficos de México, pues además de que la correspondiente a Litho Formas excede significativamente a la propuesta de Talleres Gráficos de México, en la de Litho Formas no se incluyen los conceptos de porta urnas y paquetes electorales.

	Litho Formas	Talleres Gráficos de México
Monto total de la propuesta	\$4,314590.30	\$3,036,620.04

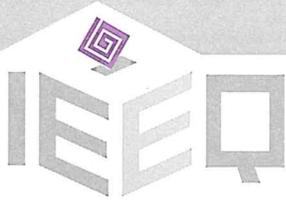
En ese sentido; al adjudicar a la paraestatal, existe un ahorro económico considerable en beneficio del propio Instituto; además de que el proveedor por una parte, al ser un organismo público descentralizado, no persigue fines de lucro; cuenta con la infraestructura, maquinaria y tecnología para llevar a cabo con **eficiencia, economía y honradez** la elaboración de los documentos que son objeto de este dictamen, además de que ha cumplido a cabalidad no solamente con este Instituto, sino también con el Instituto Nacional Electoral y otros organismos electorales del país.

Por otro lado, cabe destacar que dentro de la normatividad electoral local, en el artículo 63, fracciones XVII y XXI, se establece que forman parte de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer a las áreas del órgano comicial local, de los elementos necesarios, para el cumplimiento de sus funciones; así como ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto, referido en el Antecedente XII de la presente determinación.

De acuerdo a lo anterior es que procede la adjudicación directa a Talleres Gráficos de México, para que sea este organismo público descentralizado, quien lleve a cabo la elaboración de los bienes indicados en el proemio del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

## DICTAMEN



**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para sesionar y emitir el presente dictamen; lo anterior en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

**SEGUNDO.-** El Comité autoriza la adjudicación directa del presente contrato con el organismo público descentralizado de la administración paraestatal denominado Talleres Gráficos de México, respecto de la documentación y materiales que se utilizarán para capacitación, prácticas y simulacros de la jornada electoral del próximo 1 de julio del año en curso.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación Administrativa, para que en ejercicio de sus competencias, desahogue los trámites administrativos conducentes.

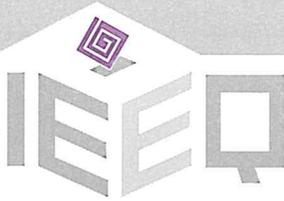
**CUARTO.-** Se ordena la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

**QUINTO.-** En términos de lo establecido dentro del artículo 72, fracción VI y VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la Contraloría del Instituto.

**SEXTO.-** Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar del mismo.

Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de fecha 31 de enero del año 2018. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Lic. Carlos González González</b> Presidente Suplente	✓	
<b>Lic. Oscar Hinojosa Martínez</b> Secretario Ejecutivo	✓	



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

<b>Lic. Roberto Ambriz Chávez</b> Primer Vocal	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>M. en I. Oscar Torres Rodríguez</b> Segundo Vocal	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Ing. Raúl Islas Matadamas</b> Tercer Vocal	<input checked="" type="checkbox"/>	

  
**Lic. Carlos González González**  
Presidente Suplente del Comité

  
**Lic. Oscar Hinojosa Martínez**  
Secretario Ejecutivo del Comité

La presente determinación, contiene el sentido del voto de los integrantes del Comité, que se encontraban presentes durante el desahogo de la sesión; así como la firma del Presidente y Secretario Ejecutivo del mismo. Es parte integrante del dictamen mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, autoriza la adjudicación directa del contrato de suministro de la documentación y materiales que se utilizarán para capacitación, prácticas y simulacros de la jornada electoral del próximo 1 de julio del año en curso; constando de diecinueve fojas útiles, incluyendo la que contiene las firmas.